



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

120

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 05 JUN 2015

VISTOS: El Memorando N° 462-2015/GRP-440300 de fecha 03 de junio de 2015, el Informe N° 0683-2015/GRP-411000 de fecha 03 de junio de 2015, la Carta N° 028-2015-GRP/HGV-JS de fecha 03 de junio de 2015, Informe N° 0186-2014/GRP-440320-KMDT de fecha 04 de junio de 2015, y el Informe N° 539-2015/GRP-440320 de fecha 04 de junio de 2015, sobre la designación del Comité de Recepción de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE DREN PLUVIAL PETROPERU – SECTOR OESTE – CIUDAD DE PIURA”**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó el expediente técnico de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE DREN PLUVIAL PETROPERU – SECTOR OESTE – CIUDAD DE PIURA”**, por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 98,443.41 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y tres con 41/100 Nuevo Soles), incluye IGV, gastos generales y supervisión, con precios vigentes al mes de Enero 2015, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario mediante ejecución presupuestaria directa a través del Programa de Apoyo Social – PAS;

Que, mediante Carta N° 028-2015-GRP/HGV-JS de fecha 03 de junio de 2015, el jefe de servicio remite al Director Ejecutivo del programa de Apoyo Social – PAS indicando que habiéndose cumplido las metas programadas solicita la conformación del comité de recepción de la actividad;

Que, con Memorando N° 0683-2015/GRP-411000 de fecha 03 de junio de 2015, el Director Ejecutivo del Programa de Apoyo Social – PAS solicita al Director General de Construcción se sirva disponer a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo de designación del Comité de Recepción de la Actividad, proponiendo que el mismo sea conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Luis Estrada Ruidias
Eco. Orestes Vignolo Farfán
Sr. Jhin Carlos Sarango Feria

CIP N° 61435 Presidente
CEPT N° 209 Miembro
Miembro

Que, mediante Memorando N° 462-2015/GRP-440300 de fecha 03 de junio de 2015, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Actividad: **“Mantenimiento de Dren Pluvial Petroperú – Sector Oeste – Ciudad de Piura”**;

Que, con Informe N° 0186-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 04 de junio de 2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Actividad: **“Mantenimiento de Dren Pluvial Petroperú – Sector Oeste – Ciudad de Piura”**, cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS **“Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios”**;

Que, mediante Informe N° 539 -2015/GRP-440320 de fecha 04 de junio de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad **“Mantenimiento de Dren Pluvial Petroperú – Sector Oeste – Ciudad de Piura”**, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

120

Piura,

05 JUN 2015

Con la visación del Programa de Apoyo Social (PAS), y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad: "Mantenimiento de Dren Pluvial Petroperú – Sector Oeste – Ciudad de Piura", ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Luis Estrada Ruidias
Eco. Orestes Vignolo Farfán
Sr. Jhin Carlos Sarango Feria

CIP N° 61435 Presidente
CEPT N° 209 Miembro
Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción y Liquidación realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicio", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de febrero de 2012 y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y a los integrantes del Comité de Recepción y Liquidación objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-Gbi

Ing. MARTÍN EDUARDO ZAVALERA MORE
Director General

